

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:050013110-007-2022-00191-00
REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Toda vez que el despacho ya cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373, en concordancia con el artículo 392, de los procesos verbales sumarios y el artículo 397 del Código General del Proceso, se fija fecha de audiencia para el **MARTES, CINCO (05) DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 9:30 AM; AUDIENCIA QUE SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA LIFE SIZE**; conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás consecuencias enunciadas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Cítese a las partes para que comparezcan personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De otro lado, de conformidad con el artículo 392 ibídem, se decretan las siguientes pruebas:

DE OFICIO:

PRIMERO: Interrogatorio a ambas partes.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda.
2. **Testimonios:** Téngase por como prueba testimonial de la parte, de conformidad con el artículo 212 del C.G. del P se decreta a los siguientes:
 - MARIA ORFIDIA MUÑOZ PEREZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32.421.192, quien se puede contactar al correo electrónico carofmuñoz1@gmail.com

- GABRIEL DARIO MUÑOZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.597.513, quien se puede contactar al correo electrónico juankaudioyvideo@gmail.com
- SONIA MUÑOZ PEREZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 22.055.970, quien se puede contactar al correo electrónico soniamunoz4515@gmail.com
- GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.766.818, quien se puede contactar al correo gactavo@hotmail.com

3. VALORACIÓN DE APOYOS: Téngase valor probatorio al informe de valoración de apoyos interdisciplinario emitido por la entidad PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL S.A.S, el pasado 25 de mayo del 2022, el cual obra en el expediente.

Frente a la solicitud de la prueba de visita e informe de la asistente social del despacho, se le informa a la apoderada de la parte demandante que esta prueba no resulta pertinente, toda vez que con el informe interdisciplinario brindado por la entidad PESSOA, es suficiente para comprender la situación actual de la señora BERTA CECILIA MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3be8007f8a109ef27962c3257edf19d8048f409146866d23cfb28654a4e634**

Documento generado en 21/07/2022 09:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>